

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA MODIFICACION PRESUPUES-
TARIA N° 08/2023.

CONCHALI, 05 JUL 2023

DECRETO EXENTO N° 724

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Decreto Exento N° 1366 del 27.12.22, que Aprobó Presupuesto Municipal año 2023; Decreto Exento N° 01 de 03.01.23, que Dispuso Apertura del Presupuesto Municipal año 2023; Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo adoptado por el Concejo en sesión ordinaria del 26.01.23; Decreto Exento N° 90 del 27.01.2023 Aprueba Modificación Presupuestaria N° 1/23; Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo adoptado por el Concejo en sesión ordinaria del 03.02.2023, Decreto Exento N° 125 del 06.02.2023 Aprueba Modificación Presupuestaria N° 2/23; Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo adoptado por el Concejo en sesión ordinaria del 09.03.2023; Memorándum N° 96 del 28.02.2023 de SECPLA; Certificado de Situación Presupuestaria a la fecha de Presentación de la Modificación Presupuestaria N° 3. Distribución Saldo Inicial de Caja; Decreto Exento N° 254 del 10.03.2023 Aprueba Modificación Presupuestaria N° 3/23; Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo adoptado por el Concejo en sesión ordinaria del 09.03.2023; Memorándum N° 199 del 13.04.2023 de SECPLA, Decreto Exento N° 269 del 13.03.2023 Aprueba Modificación Presupuestaria N° 4/23; Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo adoptado por el Concejo en sesión extraordinaria del 27.04.2023; Memorándum N° 138 del 16.03.2023 de Seguridad Pública; Memorándum N° 207 del 12.04.2023 de Medio Ambiente, Aseo y Ornato; Memorándum N° 106 del 01.03.2023 de Obras Municipales; Decreto Exento N° 498 del 03.05.2023 Aprueba Modificación Presupuestaria N° 5/23; Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo adoptado por el Concejo en sesión ordinaria del 15.06.2023; Memorándum N° 280 del 06.06.2023 de SECPLA; Minuta Mod. Presupuestaria N° 6 de la DIMAO; Memorándum N° 530 del 06.06.2023, Minuta Modificación Presupuestaria N° 6 de Desarrollo Comunitario; "Reposición Sistema de Impulsión Agua Potable, Edificio Juanita Aguirre" de SECPLA; Memorándum N° 380 del 06.06.2023 de Asesoría Jurídica; Oficio N° 278 del 08.06.2023 de CORESAM que adjunta: Carta solicitud Subvención Equipo Fénix, Carta enviada a Ministro de Educación, Convocatoria al Torneo; Decreto Exento N° 669 del 19.06.2023 Aprueba Modificación Presupuestaria N° 6/23; Memorándum N° 299 del 14.06.2023 de Secretaria Comunal de Planificación; Certificado de Situación Presupuestaria de Ingresos a la fecha de la Modificación N° 7/23; Minuta Modificación Presupuestaria N° 7; Téngase Presente N° 09 del 15.06.2023 de Control; Informe Jurídico N° 45 del 14.06.2023 de Asesoría Jurídica; Informe Jurídico N° 46 del 14.06.2023 de Asesoría Jurídica, Decreto Exento N° 698 del 30.06.2023 Aprueba la Modificación Presupuestaria N° 7/23, y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1. APRUÉBASE Modificación Presupuestaria N° 08/2023, de acuerdo a lo siguiente:



Subprograma	Programa	Presupuesto	Modificación	Presupuesto	Modificación	Presupuesto	Modificación
AUMENTA INGRESOS				302.260			
13	03	002	001	Programa Mejoramiento Urbano	103.027	302.260	405.287
AUMENTA GASTOS				302.260			
31	02	004	009	013	Reposición de Calzada Las Vertientes entre Talca y Guanaco	-	148.060
31	02	004	009	014	Reposición de Calzada Abraham Lincoln entre Algarrobal y Trigal	-	154.200
Notas:							
1	Aumenta presupuesto por transferencia de recursos provenientes de SUBDERE en una sola cuota, a través de Resolución Exenta N° 5887/12.06.2023 que Aprueba Proyectos y distribuye recursos a Municipalidad de Conchalí, con cargo a PMU-IRAL año 2023, proyectos identificados en glosas 2 y 3.						
2	Aumenta presupuesto para Proyecto PMU-IRAL, Código 1-B-2023-68, Res. Exenta N° 5887/12.06.2023						
3	Aumenta presupuesto para Proyecto PMU-IRAL, Código 1-B-2023-69, Res. Exenta N° 5887/12.06.2023						

2.- Considérese parte integrante del Presupuesto 2023.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho **ARCHIVASE**.



CLAUDIA MIRANDA AGUILERA
Secretaría Municipal (S)



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí



RVF/CMA/jqa

TRANSCRITO A:

Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica

Control - Finanzas – Dideco – Cont. Presupuesto

TESMU - SECPLA – DIMAO - DOM

O.P.I.R. - Sec. Municipal - Art. 7° letra g) Ley N° 20.285./

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

CONCHALI, junio 30 de 2023.

C E R T I F I C A D O



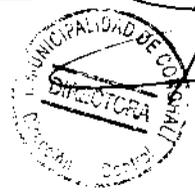
DANIEL BASTIAS FARIAS, Abogado, Secretario Municipal, certifica que en sesión extraordinaria de concejo, de fecha 29 de junio de 2023, se aprobó por la unanimidad de los presentes, la Modificación Presupuestaria N°8.

DBF/ycm.-

Cada pella 15/06/23

I. Municipalidad de Conchalí					15 de junio 2023				
Comité de Hacienda					Modificación Presupuestaria N° 8 (M\$)				
Subt.	Ítem	Asig	Sub	Sub	Presupuesto Vigente	Modificación Propuesta	Presupuesto Modificado	Glosas	
AUMENTA INGRESOS					302.260				
13	03	002	001	Programa Mejoramiento Urbano	103.027	302.260	405.287	1	
AUMENTA GASTOS					302.260				
31	02	004	009	013	Reposición de Calzada Los Vertientes entre Talca y Guanaco	-	148.060	148.060	2
31	02	004	009	014	Reposición de Calzada Abraham Lincoln entre Algarobal y Trígal	-	154.200	154.200	3
Notas:									
1	Aumenta presupuesto por transferencia de recursos provenientes de SUBDERE en una sola cuota, a través de Resolución Exenta N° 5887/12.06.2023 que Aprueba Proyectos y distribuye recursos a Municipalidad de Conchalí, con cargo a PMU-IRAL año 2023, proyectos identificados en glosas 2 y 3.								
2	Aumenta presupuesto para Proyecto PMU-IRAL, Código 1-B-2023-68, Res. Exenta N° 5887/12.06.2023								
3	Aumenta presupuesto para Proyecto PMU-IRAL, Código 1-B-2023-69, Res. Exenta N° 5887/12.06.2023								


 MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
 ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
 DIRECTORA *[Signature]*
 VºBº SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
 MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
 DIRECTOR *[Signature]*
 VºBº DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 FINANZAS
 VºBº CONTROL


 MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
 DIRECTORA *[Signature]*



APRUEBA PROYECTOS Y DISTRIBUYE RECURSOS A LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, CON CARGO AL PROGRAMA MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAMIENTO COMUNAL, LINEA TRADICIONAL, AÑO 2023.(E12680/2023)
RESOLUCION EXENTO N°: 5887/2023
Santiago, 12/06/2023

DOCUMENTO ELECTRONICO

VISTOS:

La Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la Glosa N° 05, de la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, de la Ley N° 21.516, que determina el Presupuesto del Sector Público para el año 2023; la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre procedimiento de rendición de cuentas; el Decreto Supremo N° 258, del 09 de septiembre de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra al Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; las Resoluciones N° 7, de 2019 y N°14, del año 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que establecen normas sobre exención del trámite de toma de razón y los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Glosa 05 del Programa 03 del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2023, asociada al Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005, denominada Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, que en lo que interesa, dispone que con estos recursos se financiarán proyectos de inversión postulados por Municipalidades y Asociaciones Municipales con personalidad jurídica orientados a generar empleo, a mejorar la seguridad ciudadana en concordancia con los lineamientos que establezca al respecto la Subsecretaría de Prevención del Delito y que permitan mejorar la calidad de vida de la población más vulnerable, los que deberán cumplir con los criterios de selección definidos en el Decreto N°946, de 1993, del Ministerio del Interior y sus modificaciones.

Agrega, que se podrán financiar además proyectos que se ejecuten en terrenos o inmuebles que constituyan bienes comunes de propiedad de comunidades agrícolas, o ubicados en condominios de viviendas sociales y aquellos conformados de acuerdo a las Leyes N° 15.020 y N° 16.640, sobre Reforma Agraria, y N° 19.253, Ley Indígena, o de propiedad de organizaciones deportivas con personalidad jurídica y Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias acogidas al Decreto 58, de 1997, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Además, indica que excepcionalmente "se podrán financiar proyectos presentados para comunidades indígenas, regidas por la Ley Indígena N°19.253, a través de los municipios correspondientes, cuyos inmuebles sean fiscales, de propiedad del Ministerio de Bienes Nacionales o cualquier otra institución pública otorgados en concesión por un mínimo de cinco años".

Adicionalmente, esta glosa estipula que mediante Resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, se distribuirá entre las regiones del país un 75% de los recursos en el mes de diciembre del año 2022, en proporción directa al número de desempleados de la región y de comunas de cada una de ellas. Al respecto, añade que corresponderá a los Consejos Regionales resolver, sobre la base de la proposición del Gobernador Regional, la distribución de los recursos entre las comunas que integran la concerniente región.

2.- Que, en relación a lo expuesto, el Gobernador Regional, de la Región Metropolitana de Santiago por intermedio del Oficio N°208, de 19 de enero de 2023, adjunto a este acto, informó que el Consejo Regional Metropolitano de Santiago aprobó la propuesta de distribución de los recursos del programa entre las comunas de la región, solicitando seguidamente por Oficio N°1738 del 23 de mayo de 2023, la priorización de los proyectos "REPOSICIÓN DE CALZADA LAS VERTIENTES ENTRE TALCA Y GUANACO, COMUNA DE CONCHALI" y "REPOSICIÓN DE CALZADA ABRAHAM LINCOLN ENTRE ALGARROBAL Y TRIGAL, COMUNA DE CONCHALI". Se adjunta, asimismo, certificado del Secretario Ejecutivo de dicho Consejo, donde consta que en Sesión Ordinaria N°2 del 18 de enero del 2023, se adoptó el acuerdo 31-23, relativo a la distribución de los recursos del programa entre las comunas de la región, entre las cuales se contempla a la Municipalidad de Conchali.

3.- Que, en el contexto descrito, este acto viene en aprobar los proyectos de la Municipalidad de Conchali, disponiendo, consiguientemente la transferencia de recursos dirigidos a su ejecución.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°.- APRUEBESE, con cargo al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Tradicional, los proyectos que se detallan en la siguiente tabla, así como los recursos vinculados a los mismos:

Código	Descripción	Municipalidad	Presupuesto	Monto (\$)
1-B-2023-68	REPOSICIÓN DE CALZADA LAS VERTIENTES ENTRE TALCA Y GUANACO, COMUNA DE CONCHALI	CONCHALI	2023	148.057.020
1-B-2023-69	REPOSICIÓN DE CALZADA ABRAHAM LINCOLN ENTRE ALGARROBAL Y TRIGAL, COMUNA DE CONCHALI	CONCHALI	2023	154.187.053

ARTÍCULO 2°.- La Municipalidad de Conchali deberá rendir cuenta de los fondos transferidos, conforme a las normas contenidas en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, considerando los antecedentes que sustenten los avances de las actividades realizadas. Para ello, la municipalidad entregará la rendición de cuentas y los informes de actividades, correctamente respaldados, para la aprobación de esta Subsecretaría. En caso de que éstos no se presenten, se observen o rechacen, la municipalidad deberá restituir los correspondientes recursos.

ARTÍCULO 3º.- Los recursos serán transferidos a la Municipalidad de Conchalí en una cuota, una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- El municipio deberá cumplir estrictamente con las condiciones aprobadas por SUBDERE para la ejecución del proyecto. En tanto, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo velará por la adecuada inversión de los recursos asignados, pudiendo requerir información adicional al municipio.

ARTÍCULO 5º.- En el evento de existir saldos de recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados, éstos deberán ser reintegrados por la municipalidad, junto con el informe final de la inversión efectuada. Ello en la oportunidad y forma dispuesta por las normas legales vigentes a la época de generarse tales remanentes.

ARTÍCULO 6º.- IMPÚTESE el gasto que demande este acto, a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005, regulado por la Glosa 05, "Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal", del presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2023. Sin perjuicio de lo anterior, en el evento de no transferirse el total del monto dispuesto por la presente resolución durante el año en curso, los concernientes recursos se imputarán al Subtítulo e Ítem pertinentes del presupuesto de esta Subsecretaría para el año 2024 y siguientes, en la medida que se cuente con recursos para ello y se cumplan las condiciones para el desembolso.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE ESTA RESOLUCIÓN AL SR. GOBERNADOR REGIONAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO, A LA SRA. DELEGADA PRESIDENCIAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO, AL SR. ALCALDE Y SRES. CONCEJO MUNICIPAL DE LA COMUNA DE CONCHALÍ



NICOLÁS EDUARDO CATALDO ASTORGA

Subsecretario
Gabinete

NCA/ BND/ FDFT/ FPR/ EVT/ SIM/ CUG/ cfgs

DISTRIBUCION:

CAMILO FERNANDO GONZALEZ - Profesional - Programa Mejoramiento Urbano (PMU)

Jefe (a) Unidad - Unidad Regional Metropolitana

Jefe Departamento (S) - Departamento de Inversión e Infraestructura Municipal

JUAN IGNACIO CANCINO - Encargado (a) Unidad - Unidad Control Presupuestario

NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes

PAMELA REUSS - Profesional - Programa Mejoramiento Urbano (PMU)

SEBASTIAN ITURRA - Encargado (a) Unidad - Programa Mejoramiento Urbano (PMU)

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799